

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 24 de abril de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso, admisión y matriculación en los centros docentes públicos.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula de forma específica en su Sección 3.ª, Capítulo VI de su Título I las Enseñanzas Artísticas Superiores señalando como tales los estudios superiores de Música y de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y los estudios superiores de Diseño y de Artes Plásticas, entre los que se incluyen los de cerámica y de vidrio; por otra parte, establece que para acceder a las citadas enseñanzas se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas a que se refiere en los artículos 54 a 57.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 69.5 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se establece que las personas mayores de dieciocho años podrán acceder directamente a las Enseñanzas Artísticas Superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas, así como el acceso directo a los estudios superiores de Música o de Danza de las personas mayores de dieciséis años en las mismas condiciones.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 12 los requisitos de acceso a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.

La Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas, modificada por la Orden de 8 de abril de 2024, regula el acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas. Asimismo, tiene por objeto regular tanto los criterios y procedimientos de admisión como aspectos relativos a la matriculación del alumnado en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

La citada Orden de 8 de abril de 2024, en su artículo único, apartado doce, modifica la disposición final segunda de la citada Orden de 9 de febrero de 2022, facultando a la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores para la modificación del contenido de los Anexos mediante resolución que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00300882

Al hilo de los cambios sociales y legislativos que se han ido produciendo en los últimos años y de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de febrero de 2022 y con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, se adoptan medidas encaminadas a la integración en las Enseñanzas Artísticas Superiores tanto del alumnado solicitante cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33% como de aquellos que cumplen los requisitos para ser considerados como deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento.

Asimismo, es necesario resaltar que la equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 9 de febrero de 2022 anteriormente mencionada, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en especial el artículo 10.2, como Directora General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa,

## R E S U E L V O

Primero. Convocar las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al curso académico 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos señalados en el Anexo I.

Segundo. Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

Tercero. Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de adjudicación de plazas escolares vacantes de las Enseñanzas Artísticas Superiores que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Anexo III.

Cuarto. Determinar las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de las pruebas específicas de acceso para cada una de las enseñanzas relacionadas en el Anexo IV.

Quinto. Publicar la relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático que figuran en el Anexo V.

Sexto. Aprobar la modificación del formulario que consta como Anexo VII de la Orden de 9 de febrero de 2022, incluido como Anexo VI de la presente resolución.

Séptimo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Octavo. Esta resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2024.- La Directora General, Almudena García Rosado.

**ANEXO I****PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS****I. Ámbito de aplicación.**

La presente Resolución será de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música.

**II. Requisitos de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores.**

1. Para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores, en los diferentes ámbitos, se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o bien estar en posesión de cualquiera de las titulaciones correspondientes a la Enseñanza Universitaria, a las Enseñanzas Artísticas Superiores, a la Formación Profesional de Grado Superior, a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, así como aquellas titulaciones declaradas equivalentes a efectos académicos.

2. Podrán también acceder a las Enseñanzas Artísticas Superiores las personas mayores de dieciocho años de edad, así como las mayores de dieciséis años que pretendan acceder a los estudios superiores de Danza o de Música, que sin reunir los requisitos señalados en el apartado anterior superen la prueba específica a que hace referencia el artículo 69.5. Enseñanzas posobligatorias, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en adelante, prueba de madurez académica.

3. Junto con los requisitos académicos referidos en los apartados 1 y 2 anteriores, para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores será necesario superar la prueba específica de acceso a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Decreto 258/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza y el artículo 13.6 del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en Andalucía, la posesión del Título Profesional de Danza o de Música constituirá el 40 % de la nota de la prueba de acceso, en el caso de quienes opten a ella. El cálculo de la media ponderada solo se aplicará en el caso de que en la prueba específica de acceso se haya obtenido una puntuación mínima de «5,00» y únicamente en caso de que la calificación final resultante de la misma sea igual o superior a la de la calificación obtenida en la prueba específica de la especialidad. Para ello, las personas aspirantes deberán acreditarlo según lo dispuesto en el artículo 9.1.a) y 9.2 de la Orden de 9 de febrero de 2022.

5. Podrán acceder directamente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; reservándose para ello el 20 % de las plazas de nuevo ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en Andalucía. En el caso de centros que estén constituidos en distrito único, dichas plazas se distribuirán de forma proporcional a la oferta de especialidades y puestos escolares de cada centro.

La adjudicación del alumnado por cupo de acceso directo se realizará atendiendo a la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado superior conducente al título. En el supuesto de empate se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el módulo del Proyecto final o Proyecto integrado del referido ciclo formativo.

En caso de que queden plazas disponibles de las reservadas al cupo de acceso directo, éstas se pasarán al cupo general de plazas ofertadas en la misma convocatoria.

6. De conformidad con el artículo 4.6 de la Orden de 9 de febrero de 2022, se reservará un mínimo de un 5 % del total de las plazas ofertadas por especialidad para el alumnado solicitante cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33 %.

La adjudicación del alumnado por cupo de discapacidad se realizará atendiendo a la calificación obtenida por cada aspirante en la prueba de acceso. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase la prueba específica pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del cupo general, será incluido por su orden de puntuación en la adjudicación por cupo general. En caso de que queden plazas disponibles de las reservadas al cupo de discapacidad, éstas se pasarán al cupo general de plazas ofertadas en la misma convocatoria.

7. De conformidad con el artículo 4.7 de la Orden de 9 de febrero de 2022, se reservará un mínimo del 3 % del total de las plazas ofertadas por especialidad para el alumnado solicitante que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

La adjudicación del alumnado por cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se realizará atendiendo a la calificación obtenida por cada aspirante en la prueba de acceso. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento superase la prueba específica pero

no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del cupo general, será incluido por su orden de puntuación en la adjudicación por cupo general.

En caso de que queden plazas disponibles de las reservadas al cupo deportista de alto nivel o de alto rendimiento, éstas se pasarán al cupo general de plazas ofertadas en la misma convocatoria.

En caso de las Enseñanzas de Música, solo se contemplarán plazas de discapacidad y de deportista de alto nivel o de alto rendimiento en aquel itinerario, estilo o instrumento principal y centro cuya oferta sea de 3 o más de plazas.

### III. Acreditación de requisitos.

1. La información que se precise para la acreditación de las exenciones de la prueba de madurez académica indicadas en el Anexo I, apartado V, subapartado 9, se obtendrá del Sistema de Información Séneca. En el caso de que no se pueda obtener la información referida se deberá adjuntar a la solicitud la certificación oficial (original o copia auténtica), o bien presentarla al tribunal asignado en el día de la convocatoria.

2. La acreditación de los requisitos académicos para la prueba específica deberá haberse efectuado antes del comienzo de dicha prueba.

3. Las personas aspirantes que precisen de algún tipo de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas anteriores deberán formular la correspondiente petición en el momento de presentar la solicitud.

### IV. Cuantía de las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores.

1. Las personas que deseen realizar las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores presentarán una única solicitud por enseñanza, pudiendo solicitar un máximo de dos especialidades distintas por cada una de ellas; si bien sólo podrá efectuarse la matrícula en una única especialidad y centro, según la prioridad manifestada en la solicitud de admisión. Las solicitudes para las pruebas de acceso se presentarán, preferentemente, de forma telemática en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2. La realización de las pruebas de acceso de Danza, de Música y Arte Dramático requiere el abono de la cantidad de 36,76 €, por cada enseñanza y especialidad, para lo que se utilizará el modelo normalizado 169 de la Junta de Andalucía, con independencia de si realiza únicamente la prueba de madurez académica o realiza también la prueba específica de acceso. En el caso de las pruebas de acceso de Diseño, la cuantía anterior será abonada una sola vez con independencia de si la persona interesada ha solicitado el acceso a más de una especialidad.

3. No obstante, se establecen los siguientes supuestos de gratuidad y reducciones:

a) Los miembros de familia numerosa gozarán de una reducción del 50 %. En el caso de ser miembros de familia numerosa de categoría especial se aplicará una reducción del 100 %.

b) Las víctimas de violencia de género, las víctimas de actos terroristas (siempre que hayan tenido consecuencias de muerte o lesiones invalidantes), sus cónyuges o la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, sus hijas e hijos, así como padres, tutores o guardadores legales así como las personas con discapacidad acreditada gozarán de un supuesto de gratuidad en el pago de las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores.

c) El alumnado residente en localidades de hasta 20.000 habitantes gozará de una reducción del 50 %.

d) Las personas aspirantes que participen únicamente por acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño gozarán de un supuesto de gratuidad en el pago de las pruebas de acceso a los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores.

### V. Prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de bachillerato o equivalente.

1. Podrán realizar esta prueba de madurez académica las personas aspirantes mayores de dieciocho años que quieran acceder a las Enseñanzas Artísticas Superiores, así como las personas mayores de dieciséis años de edad que pretendan acceder a los estudios superiores de Música o de Danza, que no reúnan el requisito de titulación de Bachillerato o equivalente y que se encuentren incluidas en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la prueba. El requisito de la edad mínima establecida para la participación en esta prueba se entenderá cumplido siempre que se alcance la referida edad en el año natural de su realización.

2. La superación de esta prueba de madurez académica acreditará que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

3. La prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de Bachillerato o equivalente es común para todas las Enseñanzas Artísticas Superiores y se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

4. La prueba de madurez académica se realizará bajo la supervisión y asesoramiento del Servicio de Inspección de Educación en las sedes de actuación de los tribunales de evaluación que se relacionan en el apartado siguiente.

5. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba de madurez académica serán las siguientes:

<u>Tribunal Nº 1</u> Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" (Código: 14007829) C/ Ángel Saavedra nº 1 (Córdoba)	<u>Tribunal Nº 2</u> Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia" (Código: 18009781) C/ San Jerónimo, nº 46 (Granada)
<u>Tribunal Nº 3</u> Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet" (Código: 29001391) C/ Cerrojo nº 5 (Málaga)	<u>Tribunal Nº 4</u> Conservatorio Superior de Música (Código: 29011291) Plaza Maestro Artola, nº 2 (Málaga)
<u>Tribunal Nº 5</u> Escuela Superior de Arte Dramático (Código: 41700233) C/ Pascual de Gayangos nº 33 (Sevilla)	<u>Tribunal Nº 6</u> Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo" (Código: 41010125) C/ Baños, nº 48 (Sevilla)

6. La adscripción de las personas aspirantes a los tribunales establecidos en el apartado anterior se hará pública en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica.

7. Dichas relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica, así como las calificaciones y demás instrucciones al respecto, se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de actuación de los tribunales de evaluación y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

8. Para todos los aspectos relativos a los tribunales de evaluación, a la estructura y contenidos de la prueba de madurez académica, a su calificación y a la publicación y reclamación de calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 13 a 19 del Capítulo III, sección 1ª, de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2022.

9. La realización de la prueba de madurez académica se ajustará al siguiente horario:

Horario	Actuación
08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de las personas aspirantes
09:00 - 10:30	Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura
10:30 - 11:00	Descanso
11:00 - 12:30	Ejercicio 2: Historia de España
12:30 - 13:00	Descanso
13:00 - 14:30	Ejercicio 3: Lengua Extranjera

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 9 de febrero de 2022, estarán exentas de realizar alguno o todos los ejercicios anteriores las personas aspirantes en las que concurran alguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a) En el caso de que las personas aspirantes tuvieran superada la asignatura de Lengua Castellana y Literatura II de 2º curso de Bachillerato, quedarán exentas de la realización de este ejercicio que quedará calificado con la nota obtenida en la citada asignatura.

b) En el caso de que las personas aspirantes tuvieran superada la asignatura de Historia de España de 2º curso de Bachillerato, quedarán exentas de la realización de este ejercicio que quedará calificado con la nota obtenida en la citada asignatura.

c) En el caso de que las personas aspirantes tuvieran superada la asignatura de Primera Lengua Extranjera II de 2º curso de Bachillerato, quedarán exentas de la realización de este ejercicio que quedará calificado con la nota obtenida en la citada asignatura.

Asimismo, quedarán exentas las personas aspirantes que acrediten estar en posesión de un certificado de Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Lengua Extranjera. En este caso el ejercicio de Lengua Extranjera no se tendrá en cuenta para la calificación final de la prueba de madurez académica.

A efectos de las exenciones de la realización de uno o varios ejercicios de la prueba de madurez académica correspondientes a los planes educativos COU [Ley 14/1970, de 4 de agosto], Bachillerato LOGSE [Decreto 126/1994, de 7 de junio] y Bachillerato LOE [Decreto 416/2008, de 22 de julio] se tendrá en consideración lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 9 de febrero de 2022.

10. La admisión definitiva para la realización de la prueba específica de acceso establecida en los artículos 54 a 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para las personas solicitantes pendientes de realizar la prueba de madurez académica estará condicionada a la superación de la misma.

#### VI. Prueba específica de acceso a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

1. Las personas aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos, o, en su caso, hayan superado la prueba de madurez académica a que se refiere el apartado anterior, podrán realizar la correspondiente prueba específica de acceso. Esta prueba será diferente para cada una de las Enseñanzas Artísticas Superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

3. Para todos los aspectos relativos a la convocatoria de la prueba específica de acceso, estructura y contenido de la misma, tribunales de evaluación, calificación, así como a la publicación y reclamación de las calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 20 a 26 de la Sección 2ª del Capítulo III de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2022.

4. El número de plazas convocadas para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025 son las que se indican a continuación:

#### ARTE DRAMÁTICO.

De conformidad con lo establecido en el apartado II, subapartados 6 y 7 de este Anexo, se reservan un mínimo del 5 % para el turno de discapacidad y del 3 % para el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Las plazas reservadas para estos cupos que queden vacantes se adjudicarán entre las personas que participen por el turno libre.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA	PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE
Dirección Escénica y Dramaturgia	36	3	2	31
Escenografía	24	2	1	21
Interpretación	168	10	6	152

#### DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD-ITINERARIO Y CENTRO:

ESPECIALIDAD	PLAZAS VACANTES CÓRDOBA	PLAZAS VACANTES MÁLAGA	PLAZAS VACANTES SEVILLA
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Dirección escénica)	0	12	0
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Dramaturgia)	0	12	12
ESCENOGRAFÍA	12	0	12
INTERPRETACIÓN (Interpretación textual)	48	48	36
INTERPRETACIÓN (Interpretación musical)	0	24	0
INTERPRETACIÓN (Interpretación gestual)	0	0	12

CÓRDOBA: Escuela Superior de Arte Dramático "Miguel Salcedo Hierro", código 14007817.

MÁLAGA: Escuela Superior de Arte Dramático "Málaga", código 29700308.

SEVILLA: Escuela Superior de Arte Dramático, código 41700233.

#### DANZA.

De conformidad con lo establecido en el apartado II, subapartados 6 y 7 de este Anexo, se reservan un mínimo del 5 % para el turno de discapacidad y del 3 % para el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Las plazas reservadas para estos cupos que queden vacantes se adjudicarán entre las personas que participen por el turno libre.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD Y CENTRO:

ESPECIALIDAD	PLAZAS VACANTES MÁLAGA	PLAZAS TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS TURNO DEPORTISTA	PLAZAS TURNO LIBRE
PEDAGOGÍA DE LA DANZA	40	2	2	36
COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	40	2	2	36

MÁLAGA: Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet", código 29001391.

**DISEÑO.**

De conformidad con lo establecido en el apartado II, subapartados 5, 6 y 7 de este Anexo, se reservan un 20 % para el turno de acceso directo y un mínimo del 5 % para el turno de discapacidad y del 3 % para el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Las plazas reservadas para estos cupos que queden vacantes se adjudicarán entre las personas que participen por el turno libre.

## DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO	PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE
Diseño Gráfico	140	7	5	28	100
Diseño de Interiores	60	3	2	12	43
Diseño de Moda	60	3	2	12	43
Diseño de Producto	20	1	1	4	14

## DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD Y CENTROS:

ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO
11003382	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Jerez de la Frontera	20	4
14003198	Escuela de Arte y Superior de Diseño "Mateo Inurria"	Córdoba	40	8
18004501	Escuela de Arte y Superior de Diseño " José Val del Omar"	Granada	20	4
23002462	Escuela de Arte y Superior de Diseño " José Nogué"	Jaén	20	4
29006179	Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo"	Málaga	20	4
41007266	Escuela de Arte y Superior de Diseño "Sevilla"	Sevilla	20	4

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO
04001242	Escuela de Arte y Superior de Diseño "Carlos Pérez Siquier"	Almería	20	4
11003382	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Jerez de la Frontera	20	4
41007266	Escuela de Arte y Superior de Diseño "Sevilla"	Sevilla	20	4

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO
11001932	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Cádiz	20	4
18004501	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Granada	20	4
29006179	Escuela de Arte y Superior de Diseño "San Telmo"	Málaga	20	4

ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS ACCESO DIRECTO
21004145	Escuela de Arte y Superior de Diseño "León Ortega"	Huelva	20	4



**MÚSICA.**

De conformidad con lo establecido en el apartado II, subapartados 6 y 7 de este Anexo, se reservan un mínimo del 5 % para el turno de discapacidad y del 3 % para el turno de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Las plazas reservadas para estos cupos que queden vacantes se adjudicarán entre las personas que participen por el turno libre.

En caso de las Enseñanzas de Música, solo se contemplarán plazas de discapacidad o alto rendimiento en aquel itinerario, estilo o instrumento principal y centro cuya oferta sea de 3 o más de plazas.

## DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS RESERVADAS TURNO DEPORTISTA	PLAZAS RESERVADAS TURNO LIBRE
Composición	34	2	1	31
Dirección	16	1	1	14
Flamenco	43	3	2	38
Interpretación	466	24	14	428
Musicología	17	1	1	15
Pedagogía	18	1	1	16
Producción y Gestión	6	1	1	4
Sonología	12	1	1	10

## DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD-ITINERARIO Y CENTRO:

ESPECIALIDAD	PLAZAS VACANTES CÓRDOBA	PLAZAS VACANTES GRANADA	PLAZAS VACANTES JAÉN	PLAZAS VACANTES MÁLAGA	PLAZAS VACANTES SEVILLA
COMPOSICIÓN	8	12		6	8
DIRECCIÓN (Dirección de coro)					6
DIRECCIÓN (Dirección de orquesta)		4		6	
FLAMENCO (Cante flamenco)	8		3		
FLAMENCO (Flamencología)	15				
FLAMENCO (Guitarra flamenca)	14		3		
INTERPRETACIÓN-Arpa				2	4
INTERPRETACIÓN-Canto	5	5	2	4	5
INTERPRETACIÓN-Clarinete	7	6	5	6	8
INTERPRETACIÓN-Clave					4
INTERPRETACIÓN-Contrabajo	4	1	2	2	3
INTERPRETACIÓN-Fagot	5	2	3	2	4
INTERPRETACIÓN-Flauta de pico					2
INTERPRETACIÓN-Flauta travesera	5	5	5	4	8
INTERPRETACIÓN-Guitarra	8	8	3	7	7
INTERPRETACIÓN-I.C.P.R.B					1
INTERPRETACIÓN-Batería Jazz				2	2
INTERPRETACIÓN-Contrabajo Jazz				2	1
INTERPRETACIÓN-Guitarra Jazz				2	2
INTERPRETACIÓN-Piano Jazz				2	2
INTERPRETACIÓN-Saxofón Jazz				2	1
INTERPRETACIÓN-Trompeta Jazz					2
INTERPRETACIÓN-Oboe	7	2	3	3	4
INTERPRETACIÓN-Órgano				2	2
INTERPRETACIÓN-Percusión	5	4	3	4	5
INTERPRETACIÓN-Piano	14	15	5	15	10
INTERPRETACIÓN-Saxofón	6	4	6	3	6
INTERPRETACIÓN-Trombón	4	3	2	4	4
INTERPRETACIÓN-Trompa	5	4	2	2	4
INTERPRETACIÓN-Trompeta	5	5	4	4	8

ESPECIALIDAD	PLAZAS VACANTES CÓRDOBA	PLAZAS VACANTES GRANADA	PLAZAS VACANTES JAÉN	PLAZAS VACANTES MÁLAGA	PLAZAS VACANTES SEVILLA
INTERPRETACIÓN-Tuba	4	3	4	4	3
INTERPRETACIÓN-Viola	4	4	3	4	5
INTERPRETACIÓN-Viola da gamba					2
INTERPRETACIÓN-Violín	10	11	5	6	8
INTERPRETACIÓN-Violonchelo	4	6	3	4	7
MUSICOLOGÍA (Musicología)					17
PEDAGOGÍA		18			
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN			6		
SONOLOGÍA	12				

CÓRDOBA: Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco", código 14007829.

GRANADA: Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia", código 18009781.

JAÉN: Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira", código 23008919.

MÁLAGA: Conservatorio Superior de Música, código 29011291.

SEVILLA: Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo", código 41010125.

5. Para la solicitud de las plazas anteriores, las personas aspirantes deberán elegir el turno o turnos (discapacidad o deportista de alto nivel o de alto rendimiento) por los que desean participar. En el caso de que no se obtuviera plaza por los cupos de discapacidad o deportista de alto nivel o de alto rendimiento, los aspirantes serán adjudicados en el turno libre en función de las peticiones realizadas en su solicitud y de la calificación obtenida en la prueba de acceso, no existiendo prioridad frente al resto de aspirantes que participen por el turno libre.

6. En el caso de participación por la modalidad de acceso directo para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño no se tendrán en cuenta los turnos indicados en el apartado anterior. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá, exclusivamente, a la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado superior conducente al Título Superior de Artes Plásticas y Diseño. En el supuesto de empate se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el módulo del Proyecto final o Proyecto integrado del referido ciclo formativo.

7. Las pruebas específicas de acceso se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

8. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas serán las que se relacionan en el Anexo IV.

9. La adscripción de las personas aspirantes a los tribunales indicados en el apartado anterior, así como el número de tribunales por cada sede, se harán públicos tanto en la relación provisional como en la definitiva de personas admitidas y excluidas a las correspondientes pruebas específicas de acceso.

10. La relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático es la que figura en el Anexo V.

#### VII. Procedimiento de admisión del alumnado y distrito único en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

Para todos los aspectos relativos a los procedimientos de acceso y admisión y matriculación se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 9 de febrero de 2022.

**ANEXO II****CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

1. PRUEBA DE MADUREZ ACADÉMICA PARA ASPIRANTES MAYORES DE 18 AÑOS, O DE 16 EN EL CASO DE ACCESO A ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA O DE DANZA.

FECHA	ACTUACIÓN
Del 1 al 31 de mayo	Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
4 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza.
5 y 6 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este tenga su sede de actuación.
10 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Danza o de Música.
12 de junio	Realización de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza, en las sedes de actuación y en el horario establecidos en la convocatoria de la prueba.
17 de junio	Publicación de las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Danza o de Música, en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tengan su sede de actuación los distintos tribunales y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
18 y 19 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Danza o de Música. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación.
20 de junio	Publicación de las calificaciones definitivas de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Danza o de Música, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2. PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DANZA, DE DISEÑO, Y DE MÚSICA

FECHA	ACTUACIÓN
Del 1 al 31 de mayo	Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
4 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música, así como al acceso directo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.
5 y 6 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música y al acceso directo a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este tenga su sede de actuación.
10 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, y de Música y al Acceso Directo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.
Del 25 de junio al 2 de julio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
Del 25 de junio al 2 de julio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza en el Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet" de Málaga.
Del 25 de junio al 2 de julio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
28 de junio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
3 de julio	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
4 y 5 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música. Dichas alegaciones, serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación.
9 de julio	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**ANEXO III**  
**CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**  
**ESCOLARES VACANTES DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DANZA, DE DISEÑO Y DE MÚSICA.

PRIMERA FASE DE ADJUDICACIÓN	
FECHA	ACTUACIÓN
10 de julio	Publicación de la adjudicación provisional, 1ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Danzas, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo.
11 y 12 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional, 1ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música.
16 de julio	Publicación de la adjudicación definitiva, 1ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Danzas, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo.
Del 17 al 23 de julio	Primer periodo de matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza.
Del 17 al 23 de julio	Matriculación del alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música y no opte por la reserva de plaza, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
	Reserva de plaza para quienes deseen optar a una plaza de mayor preferencia en la segunda fase de adjudicación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
Del 24 al 30 de julio	Segundo periodo de matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza.

SEGUNDA FASE DE ADJUDICACIÓN	
FECHA	ACTUACIÓN
4 de septiembre	Publicación de la adjudicación provisional, 2ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Danzas, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo.
5 y 6 de septiembre	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional, 2ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música.
10 de septiembre	Publicación de la adjudicación definitiva, 2ª fase, de plazas vacantes de Arte Dramático, de Danzas, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores

00300882

SEGUNDA FASE DE ADJUDICACIÓN	
FECHA	ACTUACIÓN
	de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo.
Del 11 al 13 de septiembre	Matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en la segunda fase de adjudicación en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

En el caso de que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario coincidan con días inhábiles en una localidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO IV

**SEDES DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO PARA CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

## 1. ARTE DRAMÁTICO.

ESPECIALIDAD	SEDE
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA - Dirección escénica	ESAD de Málaga
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA - Dramaturgia	ESAD de Málaga
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA - Dramaturgia	ESAD de Sevilla
ESCENOGRAFÍA	ESAD "Miguel Salcedo" de Córdoba
ESCENOGRAFÍA	ESAD de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Interpretación gestual	ESAD de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Interpretación musical	ESAD de Málaga
INTERPRETACIÓN - Interpretación textual	ESAD "Miguel Salcedo" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Interpretación textual	ESAD de Málaga
INTERPRETACIÓN - Interpretación textual	ESAD de Sevilla

## 2. DISEÑO.

ESPECIALIDAD	SEDE
TODAS LAS ESPECIALIDADES	Escuela de Arte "Carlos Pérez Siquier" de Almería
	Escuela de Arte de Cádiz
	Escuela de Arte "Mateo Inurria" de Córdoba
	Escuela de Arte "José Val de Omar" de Granada
	Escuela de Arte "León Ortega" de Huelva
	Escuela de Arte "José Nogué" de Jaén
	Escuela de Arte de Jerez
	Escuela de Arte "San Telmo" de Málaga
Escuela de Arte de Sevilla	

## 3. MÚSICA.

ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO	SEDE
COMPOSICIÓN	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
DIRECCIÓN - Dirección de Coro	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
DIRECCIÓN - Dirección de Orquesta	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
FLAMENCO - Guitarra flamenca	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
FLAMENCO - Flamencología	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba

ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO	SEDE
FLAMENCO - Cante flamenco	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Arpa	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Batería Jazz	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Canto	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Clarinete	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Clave	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Contrabajo	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Fagot	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Flauta de Pico	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Flauta travesera	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Guitarra	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Guitarra Jazz	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Contrabajo Jazz	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Oboe	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Órgano	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Percusión	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Piano	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Piano Jazz	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Saxofón	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Saxofón Jazz	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Trombón	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Trompa	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Trompeta	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Trompeta Jazz	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Tuba	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Viola	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Viola de gamba	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Violín	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Violonchelo	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
MUSICOLOGÍA	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
PEDAGOGÍA	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
SONOLOGÍA	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba



**ANEXO V****RELACIÓN DE OBRAS Y TEXTOS PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO**

EJERCICIO 1 (común a todas las especialidades). Obras:

- *Seis personajes en busca de autor*, Luigi Pirandello.
- *La estanquera de Vallecas*, Alonso de Santos.
- *Como si fuera esta noche*, Gracia Morales.

EJERCICIO 2. Obras para la realización del ejercicio 2 (apartado 2.3: Anexo I de la Orden de 9 de febrero de 2022).

A) Para el itinerario Interpretación musical.

El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

**MONÓLOGO FEMENINO: TE QUIERO, ERES PERFECTO, YA TE CAMBIARÉ**

**Libreto:** Joe Dipietro. **Música y letra:** Jimmy Roberts.

**ROSE:**

Hola. Soy Rosa Carboni. ¡No! ¡Ritz! Rosa Ritz. Eso es. Rosa Ritz. Sí. Carboni era el apellido de mi marido. Pero él está muerto. ¡Whoops! De hecho, no está muerto realmente, estamos divorciados. Solo que prefiero pensar que él está muerto, eso me anima. Estoy divorciada. Divorciada, divorciada. Ay, pero que muy divorciada. En realidad, debería dejar de hablar de mi divorcio. Mi divorcio fue como... como si me quitaran el corazón sin anestesia. Como si esparcieran mis tripas por el suelo. Y nadie se molestó siquiera en venir a calmarme. Bueno, creo que esto no es algo muy atractivo para compartir con vosotros. Vale. Apuesto a que mi teléfono está sonando ya. Bueno, sobre mí... Oh, me acabo de apuntar a clases de defensa personal. Era eso o clases de sushi. Así que elegí la lucha, así me desquito. Y para ser más franca, pensé que sería un buen lugar para conocer hombres. Desafortunadamente, la clase está formada enteramente por mujeres divorciadas, que esperan conocer hombres. Sí, siete mujeres divorciadas golpeándonos mutuamente, mientras en la puerta de al lado veinticinco hombres solteros aprenden a rebanar sashimi. Bueno, al menos estoy de nuevo en el mercado.

Ah, y acabo encontrar trabajo como teleoperadora. Básicamente, yo llamo a la gente, intento venderles algo y ellos me cuelgan. Es muy gratificante. Además, me pagan una mierda. Y entre la mierda que me pagan y la mierda de pensión que me pasa mi marido, pues no me da ni para alguien me cuide a los niños... Porque, sí, tengo hijos. Bueno, eso no es muy atractivo. Así que, señor del video, espero que no odies a los niños. A pesar de que yo lo haga. Oh, no odio a mis hijos, por supuesto que no. Odio el concepto de tener que criarlos sola después de que tu marido muerto se largue el día de tu cuarenta cumpleaños. Oh, dios mío. Acabo de decir que me dejó, no, fue al revés. Y encima, ¿creéis que me dejó por alguien mejor? Nah. Así es, tenía la crisis de los cuarenta y ni siquiera tuvo la decencia de dejarme por alguien más joven, guapa y firme. Me dejó por una talla XL con un nieto y una cadera rota. ¡Y tú ahora te preguntarás qué pasa con Rose Ritz!

Y ahora, después de quince años despertando junto a la misma masa inerte de calvicie, Rose Ritz está lista y tiene el control, aunque tuvo que parar el coche tres veces para vomitar de camino a esta sesión de video humillante donde solo hay una posibilidad entre mil de que ella encuentre a un chico decente porque no quiere quedarse sola el resto de su vida debido a que su marido muerto la abandonó por una abuela coja. Así lo soltó, sin previo aviso: "Estoy enamorado de otra". Y se fue. Entonces, todo se detuvo. Mi vida. Durante tres días estuve en la cama llorando, simplemente el mundo se detuvo. Y a pesar de todo, aquí estoy... en el sexto aniversario del día del colapso de mi vida... he venido aquí... a hacer la primera video-cita de Rose Ritz. Así que... elígeme, señor del video, por favor, elígeme...

**MONÓLOGO MASCULINO. BARNUM EL MUSICAL.**

*Libreto: Mark Bramble. Música: CY Coleman. Letra: Michael Stewart.*

**BARNUM:**

¡Márchense! ¡Fuera de aquí! ¡No quiero ser el candidato dentro de cuatro años! ¡Quiero serlo ahora! (Los dos compañeros se marchan).

¡Ahora me doy cuenta!, (hablando con su mujer) en los seis meses que llevo de campaña he engañado a más gente que en todos los años que me dediqué al noble arte del truco y el espectáculo. ¡Me metí en política y fíjate cómo he acabado! ¡Mírame, Charity! ¿Ves cómo me han suplantado mis propios compañeros? ¿Acaso era tan malo lo que hacía antes? ¿Es tan malo el mundo de los fenómenos?(mirando al cielo) Charity, mira a Abraham Lincoln, ¡él tuvo una visión!, imaginó una sociedad de hombres libres y la visión fue tan fuerte que acabaron en una guerra cruel. ¿Ves, Charity? ¿Acaso esto no prueba que hacer trucos es lo mejor a lo que me puedo dedicar? ¿Es peor mostrar una ballena blanca que soñar y convertir mis sueños en mentiras, en guerras, en pobreza social? (Barnum se irrita cada vez más) ¡Yo no sirvo para esto, Charity! Yo creo en la fantasía, en la ilusión y no en el mundo gris de la política. ¿Cambiar el mundo? Yo lo cambiaré gracias a mi don. (Aún más irritado, casi gritando, coge un cubilete y se sube en él) ¡Yo lo cambiaré siendo como soy!

**B) Para el itinerario Interpretación textual.**

La persona aspirante presentará al tribunal dos monólogos:

a) Monólogo dramático de un máximo de cinco minutos de duración:

**MONÓLOGO DRAMÁTICO. La edad de la ira.**

*Nando López.*

**SANDRA:**

Hay una parte de mí que me dice que yo tuve la culpa. Es una parte de mí que disfruta haciéndome daño. Una Sandra que insiste en que si Marcos no se hubiera enterado de lo que me estaba sucediendo, jamás habría destrozado ese coche. Y entonces no lo habrían expulsado. Ni su padre habría estallado de rabia. Ni habría ocurrido todo lo que sucedió ese maldito domingo...Pero de todas las Sandra que hay en mí, de todas las que puedo llegar a ser, esa Sandra que se atormenta es la que menos me gusta.

Esa no es la Sandra a la que llamé Marcos en el momento más duro de su vida. Ni la que estuvo con él y con Raúl en nuestra playa. La Sandra que ellos ven es la que sí me gusta. La más real. Y la más libre. La que no tiene miedo y sólo vive. Por eso sé que Marcos no lo hizo. Porque marcó mi número. Confió en mí para decirme su verdad. Y quiero creer que algún día esa verdad llegará a saberse y volveremos a ser tres. Porque ellos dos han sido, son mi mundo, mis compañeros de butaca en el cine y mis dos mejores razones para pensar que a lo mejor sí tengo buena suerte.

b) Un monólogo de un personaje femenino o de un personaje masculino, a elegir por la persona aspirante. El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

**MONÓLOGO FEMENINO. La Respiración.**

*Alfredo Sanzol.*

**NAGORE:**

Y no aguanto la presión. ¿Vale? Bueno, pues eso. No levanto cabeza. Tengo ansiedad, sentimiento de culpa y esas cosas. Sin más. No paro de llorar. Y no lo aguanto más. Llevo un año llorando y ya está. Hago terapia pero sigo llorando. Me emborracho y sigo llorando. Y además tengo sentimiento de culpa porque sé que hay problemas mucho más importantes en el mundo que una desgraciada quejándose de cómo le va la vida, ¿sabes?... El amor es una puta mierda, así que bueno... Me ha costado entenderlo pero creo que estoy en el buen camino. Me va entrando en la cabeza, y en el corazón, que es lo más importante. Las relaciones de pareja son un imposible, pero la puta sociedad de mierda nos ha metido en la cabeza el rollo de que vas a encontrar al hombre de tu vida, a tu príncipe azul y ahora me gustaría fusilar en la plaza pública a todo el que ha metido esas fantasías en mi cabeza desde que soy niña, y nunca me han hablado de lo que pasa de verdad con las putas relaciones de pareja. Yo nunca he querido tener a un tío pegado a mi culo, pero mira, me encontré a uno y estuve quince años con él. ¿Qué te parece? Y encima le echo de menos. Y perdona mi lenguaje pero por ahora no puedo controlar mi mala hostia cuando hablo del tema, y hablar mal me sienta bien. Espero que se pase. Cuando veo una pareja besándose por la calle me dan ganas de vomitar y de avisarles de todo lo que les va a pasar.

**MONÓLOGO MASCULINO. La Respiración.***Alfredo Sanzol.***ÍÑIGO:**

Acabo de verlos besándose en la calle. Iba subiendo por la Cuesta de Santo Domingo y al doblar la esquina estaban en la plaza besándose. ¿Y sabéis que me ha pasado? Por un segundo, por una milésima de segundo, he tenido la sensación de que era yo el que la estaba besando a ella, porque primero la he visto abrazada a algo, pero era como si fuese una sombra de algo. Como si no fuese un hombre diferente a mí. Ha sido como si me estuviese viendo a mí desde fuera. Me ha venido muy bien para aceptar cuál es la realidad porque todas las fantasías que tenía yo de cómo serían ellos dos juntos han desaparecido cuando los he visto juntos de verdad. ¡Los he visto besándose! La he visto a ella besándole a él como me besaba a mí, pero nunca la había visto a ella besando. Siempre veía su cara, y su boca, y sus ojos, y yo tocaba su pelo y su espalda y su culo, pero ahora la he visto besando a otro, pero tampoco ha sido tan horrible, porque ha sido bonito verla besando. Ha sido bonito verla besando enamorada, apasionadamente, aunque estuviera besando a otro. Ha sido una sensación de espacio y de tiempo muy perturbadora. Como si yo no tuviese que estar donde estaba. Como si ella no pudiera estar besando sin estar yo con ella. Como si ella no pudiese hacer lo que estaba haciendo sin mí. Pero claro, cuando me he dado cuenta de que yo estaba fuera, alejado... la imagen se ha hecho tan fuerte... Tan dura... Tan pesada... Tan insoportable... que he ido a saludarles.

**Anexo VI**

**FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

00300882







3. INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS (Continuación)		
3.2. SOLICITA INSCRIPCIÓN A PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES <input type="checkbox"/>		
ENSEÑANZA EEAASS:	ESPECIALIDAD/ESPECIALIDADES:	ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO:
3.3. ADJUDICACIÓN		
<input type="checkbox"/> SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA, EXCLUSIVAMENTE, POR PRUEBA ESPECÍFICA (TODAS LAS ENSEÑANZAS)		
<input type="checkbox"/> SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA POR ACCESO DIRECTO Y POR PRUEBA ESPECÍFICA (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Incompatibilidad con "cambio de especialidad" y "segunda especialidad")		
<input type="checkbox"/> SOLICITA ADJUDICACIÓN DE PLAZA, EXCLUSIVAMENTE, POR ACCESO DIRECTO (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Incompatibilidad con "cambio de especialidad" y "segunda especialidad")		
CFGS POR EL QUE SOLICITA INGRESO: .....		
NOTA MEDIA DEL CFGS ..... NOTA DEL PROYECTO .....		
3.4. CUPO		
<input type="checkbox"/> SOLICITA ACCESO POR CUPO DE DISCAPACIDAD 33%		
<input type="checkbox"/> SOLICITA ACCESO POR CUPO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO		
3.5. SOLICITA ADAPTACIONES A LAS PRUEBAS PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:		
<input type="checkbox"/> INFORME MÉDICO		
<input type="checkbox"/> INFORME EDUCATIVO		
3.6. CAMBIO DE ESPECIALIDAD		
<input type="checkbox"/> SOLICITA CAMBIO DE ESPECIALIDAD Y RENUNCIA A LA PLAZA DE ..... EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO ACTUALMENTE (indicar especialidad y centro) (incompatible con acceso directo)		
<input type="checkbox"/> SOLICITA HACER USO DE LA NOTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO EFECTUADA EN LOS DOS CURSOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE RENUNCIA (solo para EEAASS de Diseño)		
3.7. SEGUNDA ESPECIALIDAD		
<input type="checkbox"/> SOLICITA SEGUNDA ESPECIALIDAD (ES OBLIGATORIO HABER SUPERADO LA TOTALIDAD DE LOS CRÉDITOS DEL PRIMER CURSO DE LA ESPECIALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO) (Incompatible con acceso directo)		
<input type="checkbox"/> SOLICITA HACER USO DE LA NOTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO EFECTUADA EN LOS DOS CURSOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL ACTUAL (solo para EEAASS de Diseño)		
3.8. REDUCCIONES Y SUPUESTOS DE GRATUIDAD AL PAGO DE LA PRUEBA DE ACCESO (marcar la(s) que corresponda(n)):		
- Participa únicamente por Acceso Directo (solo para EEAASS de Diseño) (100%)	<input type="checkbox"/>	
- Miembro de familia numerosa (50%)	<input type="checkbox"/>	
- Miembro de familia numerosa de categoría especial (100%)	<input type="checkbox"/>	
- Víctima de violencia de género (100%)	<input type="checkbox"/>	
- Víctima de actos terroristas (100%)	<input type="checkbox"/>	
- Persona con discapacidad (100%)	<input type="checkbox"/>	
- Alumnado residente en localidades de hasta 20.000 habitantes (50%)	<input type="checkbox"/>	

003931

00300882



#### 4. DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Posee título de Bachillerato o equivalente.
- Cursa 2º curso de Bachillerato.
- Cursa 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño.
- Posee el título de enseñanzas profesionales de danza o de música finalizado en el curso .....  
Nota Media .....
- Cursa 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música.
- Ha superado la prueba de madurez en cursos anteriores.  
Calificación .....

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos relativos a los estudios cursados** a través del sistema de información electrónico, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos relativos a la titulación como Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño** a través del Servicio de Consulta de Títulos No Universitarios, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto documentación acreditativa de los datos de residencia.
- ME OPONGO**, en su caso, a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Justificación de haber realizado el ingreso de la tasa o de su exención, en su caso.
- Certificaciones aportadas anteriores al archivo del Sistema de Información Séneca (Titulaciones LOGSE y anteriores) o desde otras comunidades, organismos europeos e internacionales homologadas.
- Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de danza y música o del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado de estar cursando 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado de estar cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado de estar cursando 2º de Bachillerato, en caso de estar cursándolo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado de la calificación de la prueba de madurez académica superada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificaciones de las exenciones para la prueba de madurez para Bachillerato cursado fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado B1 (cuando se marca en Solicita prueba de madurez académica/lengua extranjera/ "Nivel B1").
- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Escrito de renuncia a la plaza, en caso de solicitar cambio de especialidad.

003931

0030082



DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

  

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS (Relación priorizada de centros)					
7.1. CENTRO PRIORITARIO					
Nº	ENSEÑANZA	ESPECIALIDAD	ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO	CENTRO	CÓDIGO
1					
7.2. OTROS CENTROS					
Nº	ENSEÑANZA	ESPECIALIDAD	ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO	CENTRO	CÓDIGO
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

003931

00300882







7.3. CENTRO DONDE DESEA REALIZAR LA PRUEBA DE ACCESO (SOLO PARA EEAASS DE DISEÑO) (Se elegirá un único centro)

- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Almería [04001242]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Cádiz [11001932]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Córdoba [14003198]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Granada [18004501]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Huelva [21004145]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Jaén [23002462]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Jerez [11003382]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Málaga [29006179]
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Sevilla [41007266]

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y SOLICITA la inscripción o adjudicación indicada en el apartado 7.

En ..... a ..... de ..... de .....

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos de que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092-Sevilla y dirección electrónica dgoipee.cdefp@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad derivada de los Procedimientos de acceso y admisión en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Danza, de Diseño y de Música con la finalidad de la gestión de las convocatorias, la matrícula y prueba de acceso en las enseñanzas artísticas superiores y demás trámites relacionados con los procedimientos de admisión en dichas enseñanzas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y en la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional contempla la cesión de los datos al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía con fines estadísticos y a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de empleo, así como a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166525.html>.

003931

00300882



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario, cuyos datos personales deberán ser consignados en el apartado 1.2.

**2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento. Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS**

Se cumplimentarán los apartados en los que se desee participar, así como las vías de adjudicación a través de las cuales la persona interesada pueda acreditarse para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en convocatoria ordinaria, según la normativa vigente. Las personas que soliciten participar por el cupo de discapacidad 33% o por el cupo de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, cumplimentarán el apartado 3.4 y certificarán dicha condición en el momento de la entrega de la solicitud mediante la acreditación correspondiente. En el caso de las personas solicitantes que necesiten adaptaciones, deberán acreditarlo mediante la correspondiente documentación que lo certifica.

**4. DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Se cumplimentarán los datos de este apartado que se posean a fecha de firma del documento. Si durante el procedimiento de admisión se obtuvieran nuevas acreditaciones, la persona interesada deberá aportar la documentación requerida a la Presidencia del Tribunal asignado. Dicha documentación podrá incorporarse hasta el mismo día de la celebración de la primera prueba.

**5. DERECHO DE OPOSICIÓN**

Cumplimentar únicamente en el caso de que desee ejercer la oposición a la consulta de los datos señalados.

**6. DOCUMENTACIÓN**

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud.

Se deberá marcar qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el supuesto de que se haya elegido ejercer la oposición, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

**7. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS (Relación priorizada de centros)**

Se deberá cumplimentar este apartado ordenando de forma priorizada todos los centros y, en su caso, las especialidades a los que se desee acceder una vez superadas las correspondientes pruebas de acceso. La adjudicación se realizará en función de la priorización de los centros y especialidades, en su caso, que figuren en el impreso de solicitud. Durante el procedimiento no se podrán modificar los datos de la solicitud definitiva.

**8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003931

00300882